



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 052-2023-GM-MDCN-T

Ciudad Nueva, 21 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0260-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Montalvo Orué en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones; el proveído N° 2554 de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 186 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: 186.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. 186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra, es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 04-2021-MDCN-T "EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN E IOARR EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04 de marzo del 2021 y actualizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 287-2022-MDCN-T de fecha 08 de junio del 2023, en el acápite 8.2.3. establece que "el Inspector o Supervisor, es el ingeniero civil, arquitecto o profesional, colegiado, habilitado y especializado de acuerdo a la naturaleza de los trabajos, funcionario o servidor de la municipalidad expresamente designado por esta, que posea suficiente calificación y experiencia en función del tipo del proyecto de inversión e IOARR, con no menos de (04) años a mas en el ejercicio profesional, que cumplirá funciones de inspector o supervisor de proyectos de inversión e IOARR ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, convenio y/o encargo designado mediante acto resolutivo. Para la ejecución de proyectos de inversión estructurales (obras públicas) se designará un Inspector o Supervisor de Obra, mientras que para la ejecución de proyectos de inversión no estructurales e IOARR (estructurales y no estructurales) se designará un Inspector o Supervisor Responsable."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2022-MDCN-T de fecha 18 de febrero del 2022, se aprobó el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2022-MDCN-T, de fecha 28 de junio de 2022, se aprobó el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA"**;

Que, mediante Informe N° 0260-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Montalvo Orué en su calidad de Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite la **designación de inspector** con el Memorándum N° 026-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2023 para los proyectos que se detallan a continuación:

- "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos y Creación de los Servicios Recreativos en el Complejo Recreacional la Bombonera del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".
- "Mejoramiento del Servicio de las Capacidades Deportivas del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 052-2023-GM-MDCN-T

Al siguiente profesional:

- Nombre del Profesional : Hernan Javier Mamani Aruquipa
- Profesión : Ingeniero Civil
- Registro CIP : 155008
- DNI : 45287129
- Correo Electrónico : herman.jma318@hotmail.com
- Teléfono : 952934470

Que, con proveído N°2554 de fecha 15 de marzo de 2023, la Gerencia de Municipal, autoriza la proyección de resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, conforme lo previsto en el inciso 17.1) del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el cual establece expresamente lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 15 de marzo de 2023, al **ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA**, como **INSPECTOR** de los siguientes proyectos:

- a) "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos y Creación de los Servicios Recreativos en el Complejo Recreacional la Bombonera del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".
- b) "Mejoramiento del Servicio de las Capacidades Deportivas del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA**, el cumplimiento de sus funciones, en estricta observancia de la Directiva "Ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – Directiva N° 004-2021-MDCN-T, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T", de fecha 04.03.2021. Así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
GM
GAJ
GDES
SGGRH
SGSI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO